



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 15 de julio de 2020

EDICION N° 10.540

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE YAMILA ANTONELA GARAY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45.793.952, nacida en RESISTENCIA, el día: 18/08/1996, de 23 años de edad, de estado civil: Soltera, con domicilio en: BARRIO NAZARENO, MZ 31, PC 22, RESISTENCIA, hija de JUAN CARLOS GARAY y HERMELINDA LIDIA VERON, Prontuario Prov. 52635 RH, Prontuario Nac. U4402767, en los autos "GARAY YAMILA ANTONELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N°9677/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°47/20 del 23-04-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GÓMEZ, EZEQUIEL LUIS S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO; GARAY, YAMILA ANTONELA S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", Expte. N°31485/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a YAMILA ANTONELA GARAY, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 inc. 2° -primer párrafo- del Código Penal) a la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho cometido el 06 de septiembre de 2019, en esta ciudad, en perjuicio de Tania Nair Chivaroff... Fdo.: María Susana Gutiérrez, Juez, Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 7 de Julio del 2020.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:13/07 V:22/07/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE LUIS ARIEL QUINTANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32834407, nacido en LA LEONESA, el día: 11/08/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: B° SANTA RITA, LAS PALMAS, hijo de QUINTANA, RAUL INOCENCIO y GUZMAN, JACINTA, Prontuario Prov. 74218SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "QUINTANA LUIS ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°12884/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°31 del 11/5/2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Quintana, Luis Ariel s/ Abuso Sexual con acceso carnal", Expte. N°37382/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a LUIS ARIEL QUINTANA, (a) "Pombero", o "Kuntaquinte", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 3er. párrafo, en función con el inc. "f" del 4to. párrafo, del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 26 de noviembre de 2017, en perjuicio de Milagros Belén Vergara, en la localidad de Las Palmas-Chaco... Fdo.: Víctor Del Río -Juez-; Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 07 de Julio del 2020.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:13/07 V:22/07/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PAC S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "PAC S.A.S" s/ Inscripción según EXPTE E3-2020-1286-E, hace saber por un día que el Señor ALTAMIRANO CARLOS GUILLERMO,

Documento Nacional de Identidad N° 31.459.787; CUIT N° 20-31.459.787-8 con domicilio en Calle Mendoza N° 1051, nacido el día 17 de septiembre de 1981, de profesión Empresario, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz para el acto, resuelve constituir "PAC SAS" con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O EXPLOTACIÓN DIRECTA EN ESTABLECIMIENTOS RURALES, GANADEROS, AGRÍCOLAS, FRUTÍCOLAS, FORESTALES de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. Importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. 2.-ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Realizar construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para el estudio, proyecto, cálculo, dirección, inspección, construcción, explotación, mantenimiento y/o construcción de: de edificios residenciales y no residenciales, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Remodelación y mantenimiento de monumentos y edificios históricos. Obras de riego, desagüe y drenaje. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica. Obras de corrección y regulación fluvial. Obras viales y ferroviarias. Obras civiles, hidráulicas, industriales, mecánicas y electromecánicas. Obras básicas, obras de arte menor y mayor. Obras de saneamiento urbano y rural. Locación de servicios de máquinas y equipos viales para movimiento de suelos, compactaciones, y preparación de terrenos para obras. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital: \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), representado por 500 acciones nominativas, ordinarias y no endosables, de valor nominal \$1.000 (PESOS MIL) cada una; Administrador Titular y Representante legal: Carlos Guillermo Altamirano; Administrador Suplente: Dana Paula Altamirano. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año. Resistencia 24 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 182.358

E:15/07/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 252/20 - EXPEDIENTE N° 31/20

OBJETO: ADQUISICION DE ART. DE LIMPIEZA

DESTINO: STOCK DEPOSITO DE SUMINISTROS

MONTO ESTIMADO: \$ 840.000,00

FECHA DE APERTURA: 21 de Julio de 2020

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown No 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO
- 2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: - CASA DEL CHACO -
DOMICILIO: Av. Callao N° 322 —
- 3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar
E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos

Dcción. Gral. de Administración

s/c

E:03/07 V:15/07/2020

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 142/2020

Servicio de Alquiler Inmueble

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER INMUEBLE POR VENTICUATRO (24) MESES, PARA FUNCIONAMIENTO RECEPTORIA ATP, EN LA CIUDAD DE GRAL. SAN MARTIN - CHACO. -

Fecha y lugar de Apertura: 24/07/2020, a las 11:00 horas en la Receptoría N° 07 de A.T.P.- Calle Hipólito Yrigoyen N° 40- Gral. San Martín - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/07/2020 - Hora 11:00 - Receptoría N° 07 de A.T.P.- Calle Hipólito Yrigoyen N° 40- Gral. San Martín - Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

LICITACION PUBLICA N° 143/2020

Servicio de Alquiler Inmueble

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER INMUEBLE POR VENTICUATRO (24) MESES, PARA FUNCIONAMIENTO RECEPTORIA ATP, EN LA CIUDAD DE MACHAGAI - CHACO. -

Fecha y lugar de Apertura: 24/07/2020, a las 10:00 horas en la Receptoría N° 11 de A.T.P.- Calle Corrientes N° 53 - Machagai - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/07/2020 - Hora 10:00 - Receptoría N° 11 de A.T.P.- Calle Corrientes N° 53 - Machagai - Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

LICITACION PUBLICA N° 144/2020

Contratación Servicio Integral de Limpieza-

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL (Av. LAS HERAS N° 95) Y EDIFICIO ANEXO (Av. LAS HERAS N° 1550) DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, EN RESISTENCIA - CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES. -

Fecha y lugar de Apertura: 20/07/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración -4° piso- A.T.P. - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 20/07/2020 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - 1er piso - A.T.P. - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000,00)

Valor del pliego: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra **Cra. Marcela A. Mongelos**
A/C Departamento Compras A/C Dirección de Administración

s/c

E:15/07 V:24/07/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Ordenanzas

Ordenanza N° 13272/20 - Resistencia, Martes 07 de Mayo de 2020

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Programa de Monitoreo, control prevención y Erradicación del Dengue.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Ambiente.

ARTÍCULO 3°).- OBJETIVOS. Los Objetivos del presente Programa son los siguientes:

a- Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la respuesta, incluida la vigilancia no solo entomológica sino la de conductas humanas claves.

b- Reducir la carga de morbilidad.

c- Promover el cambio del comportamiento individual y colectivo, estimulando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana.

d- Consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora de métodos anti vectoriales, su aplicación y la capacitación y docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por la emergencia.

e- Garantizar a través del monitoreo, cuadra por cuadra, que la población esté correctamente informada y que del conocimiento se haya pasado a una efectiva acción de autocuidado y control.-

ARTÍCULO 4°).- ACCIONES. La autoridad señalada, tendrá a su cargo las siguientes acciones:

1. Proceder, al menos, una (1) vez por mes a la recolección, eliminación, destrucción, y disposición final apropiada de los neumáticos, y demás residuos sólidos que por sus características y disposición resulten potenciales criaderos de vectores riesgosos.
2. Implementar un sistema prioritario de monitoreo y vigilancia entomológica del mosquito Aedes Aegypti, vector, transmisor del virus del Dengue, que permita determinar su existencia y distribución.
3. Promover una campaña de concientización en la ciudadanía acerca de las acciones preventivas que se deben tomar, para evitar tanto la reproducción, como la picadura del vector.
4. Poner en marcha un proceso plan sistemático de fumigación, cuya frecuencia, periodicidad y alcance, deberá ser coordinada en conjunto con las instituciones sanitarias y de salud pública pertinentes.
5. Dar estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 12016, para el descacharrado y desmalezamiento de los terrenos baldíos, debiendo permanecer en correcto estado de conservación bajo apercibimiento de ser sancionados, aplicándosele las multas previstas ante el incumplimiento de la misma.
6. Coordinar con las autoridades de las Comisiones Vecinales charlas periódicas de interiorización sobre la problemática del Dengue.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar Convenios con las entidades sanitarias y de salud que considere pertinentes para la concreción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°).- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN. En el marco de la presente, la campaña de concientización deberá realizar y tener en cuenta las siguientes acciones:

- 1- Colocar banners, brindar folletos y cartelería en los edificios Municipales que contengan información respecto al Dengue.
- 2- Incluir en la página web del Municipio un flyer a modo de publicidad con información básica (Sintomatología y números de contacto con instituciones especializadas para un mejor asesoramiento).
- 3- Comunicar a la población mediante medios gráficos y virtuales, aspectos a tener en cuenta para una detección temprana y, sugerencias para prevenir la infección y el contagio.
- 4- Facilitar el contacto con instituciones especializadas o con un grado de conocimiento suficiente para todos aquellos interesados en sumergirse aún más en la temática, para recibir un asesoramiento adecuado.
- 5- Establecer que las unidades de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus deberán exhibir una señalética pertinente, teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos anteriores y deberá ser colocada en un lugar de fácil detección para el usuario.
- 6- Solicitar a las farmacias la exhibición en sus locales, en lugares visibles información concreta respecto de los medicamentos, cuya ingesta esté contraindicada en el tratamiento del Dengue.-

ARTÍCULO 7°).- CREAR Una Agenda Digital en la Página Web del Municipio, la cual contendrá los días, horarios y barrios que serán visitados, por Agentes Municipales, del Ministerio de Salud y colaboradores autorizados, para la ejecución de tareas de fumigación, descacharrado, eliminación de posibles criaderos de mosquitos y limpieza integral, como así también un Programa intensivo de concienciación de los vecinos.-

ARTÍCULO 8°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, la capacitación de medidas de prevención y control por la enfermedad transmitida a través del mosquito, a los Agentes Municipales que brindaran servicios en las tareas de limpieza integral, fumigación y eliminación de posibles criaderos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 9°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 10°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:15/07/2020

————— >*< —————